

CONVOCATORIA ERASMUS+ KA131 2025-26
MOVILIDADES DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS (SMT)
ESCUELA DE ARTE ALBERTO CORAZÓN



ÍNDICE

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. MARCO NORMATIVO
4. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
5. NÚMERO DE MOVILIDADES Y FINANCIACIÓN
6. CUANTÍAS ECONÓMICAS Y PAGOS
7. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN
10. COMISIÓN DE SELECCIÓN
11. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SELECCIONADO
12. PROCEDIMIENTO GENERAL DE UNA MOVILIDAD
13. ANEXO



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Número de proyecto Erasmus+: 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570

Tipo de movilidad: Estudiantes para Prácticas (SMT)

Centro beneficiario: Escuela de Arte Alberto Corazón

Curso académico al que corresponde la convocatoria: 2025/26

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de estudiantes de la Escuela de Arte Alberto Corazón para la realización de movilidades Erasmus+ de prácticas en empresas (SMT).

Las movilidades convocadas consisten en prácticas formativas presenciales en el extranjero, vinculadas al perfil académico y profesional del alumnado, con una duración mínima de 2 meses, de acuerdo con la normativa del programa Erasmus+ y con lo establecido en el Convenio de subvención KA131-HED suscrito con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las prácticas se desarrollarán en el curso académico 2025-2026 durante los meses de abril y mayo.

La finalidad de estas movilidades es complementar la formación académica del alumnado mediante una experiencia profesional internacional, favoreciendo:

- La adquisición de competencias técnicas y profesionales.
- El desarrollo de la autonomía y la empleabilidad.
- La mejora de las competencias lingüísticas.
- El conocimiento de entornos laborales y culturales europeos.

La participación en esta convocatoria se enmarca en los objetivos del programa Erasmus+ de mejora de la calidad educativa, internacionalización de la formación y fomento de la inserción laboral del alumnado.

3. MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se rige por la normativa europea, nacional e institucional que regula el Programa Erasmus+, así como por las disposiciones específicas del convenio de subvención suscrito por la Escuela de Arte Alberto Corazón.

En particular, esta convocatoria se enmarca en:

El Programa Erasmus+ 2025 de la Unión Europea para el período vigente, destinado a apoyar la educación, la formación y la movilidad internacional de estudiantes.

El Convenio de subvención Erasmus+ KA131-HED, número de proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570, firmado entre la Escuela de Arte Alberto Corazón y el Servicio Español



para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que regula las condiciones de financiación, ejecución, seguimiento y justificación de las movilidades.

El Protocolo Interno de Gestión de Movilidades Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón, aprobado por los órganos competentes del centro, que establece los procedimientos de selección, gestión administrativa, económica y académica de las movilidades.

El Marco Regulador del **Plan de Convivencia y la normativa académica vigente de la Escuela de Arte Alberto Corazón**, de aplicación al alumnado participante.

La normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la legislación nacional aplicable.

Asimismo, la presente convocatoria se ajusta a los principios y compromisos establecidos en la **Carta Erasmus de Educación Superior** (Erasmus Charter for Higher Education – ECHE), de la que es titular la Escuela de Arte Alberto Corazón.

4. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Destinatarios

La presente convocatoria está dirigida al alumnado matriculado en la Escuela de Arte Alberto Corazón que curse enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial y que desee realizar una movilidad Erasmus+ de prácticas (SMT) en una empresa, estudio profesional o institución extranjera, conforme a lo establecido en el Programa Erasmus+ y en el convenio de subvención vigente.

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado que durante el curso académico 2025/2026 esté matriculado en segundo curso de las enseñanzas correspondientes impartidas en el centro.

Asimismo, para poder realizar la movilidad, el alumnado no será obligatorio tener superados la totalidad de los módulos del ciclo o enseñanza en el momento de iniciar la movilidad. La participación queda condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos en la presente convocatoria y en la normativa Erasmus+ aplicable.

4.2. Requisitos de participación

Para poder participar en la presente convocatoria, los estudiantes deberán cumplir todos los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Estar matriculado en la Escuela de Arte Alberto Corazón en el curso académico 2025/26.
- b) Cumplir los requisitos académicos establecidos por la normativa interna del centro para la realización de prácticas formativas.
- c) No estar incursivo en sanciones disciplinarias graves o muy graves conforme al Marco Regulador de la Convivencia del centro en el momento de la solicitud ni durante el proceso de selección. La existencia de infracciones leves podrá ser valorada de forma negativa en el proceso de adjudicación.
- d) Presentar la solicitud y la documentación exigida dentro de los plazos y en la forma establecidos en la presente convocatoria.



e) Comprometerse a cumplir las obligaciones del Programa Erasmus+, incluyendo la cumplimentación de los documentos establecidos en el punto 13 de la convocatoria.

f) Aceptar expresamente las condiciones económicas de la movilidad, entendiendo que la ayuda Erasmus+ tiene carácter de contribución a los gastos derivados de la estancia en el extranjero y que no cubre necesariamente la totalidad de los costes reales.

A efectos de esta convocatoria, se considerará que un/a estudiante pertenece al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Haber sido beneficiario/a de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Beca MEC) en el umbral 1 en el curso académico anterior, o ser beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de la Renta Mínima de Inserción (RMI).
- Tener la condición de víctima de violencia de género, de terrorismo, o encontrarse en situación de orfandad absoluta.
- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %.

La acreditación de estas circunstancias deberá realizarse mediante la documentación oficial correspondiente, dentro del plazo y en la forma que se indique en la presente convocatoria.

Una vez seleccionados los participantes, estos deberán disponer de firma electrónica válida, que permita la correcta tramitación y firma de los documentos oficiales de la movilidad Erasmus+.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de los términos de la convocatoria, del Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ del centro y de la normativa aplicable al programa.

5. NÚMERO DE MOVILIDADES Y FINANCIACIÓN

5.1. Número de movilidades

La presente convocatoria contempla la concesión de cinco (5) movilidades de estudiantes para prácticas (SMT), financiadas con cargo al proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570.

De las cinco movilidades convocadas, una (1) plaza estará reservada prioritariamente a un/a estudiante con menos oportunidades, de conformidad con los criterios establecidos por el Programa Erasmus+.

En el supuesto de que no se presenten candidaturas que cumplan dichos criterios o que ninguna de ellas resulte seleccionada, la plaza reservada se cubrirá con una plaza ordinaria, atendiendo al orden de prelación resultante del proceso de selección.

En caso de que el número de solicitudes supere el de plazas disponibles, la adjudicación de las movilidades se realizará conforme al orden de prelación resultante del proceso de selección, constituyéndose una lista de reserva para cubrir posibles renuncias.

5.2. Financiación de las movilidades

Las movilidades objeto de esta convocatoria estarán financiadas mediante fondos del Programa Erasmus+ 2025, de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Europea, el SEPIE y el convenio de subvención suscrito por el centro.



La ayuda económica concedida tendrá carácter de contribución a los gastos derivados de la movilidad, no cubriendo necesariamente la totalidad de los costes reales ocasionados.

5.3. Conceptos financierables

La ayuda Erasmus+ para estudiantes en prácticas (SMT) podrá incluir los siguientes conceptos:

- **Apoyo individual.** Destinado a contribuir a los gastos de manutención y alojamiento durante la estancia en el extranjero. El importe mensual dependerá del país de destino, como se indica en el punto 6.1. Las movilidades de estudiantes para prácticas (SMT) incluyen una cuantía económica adicional respecto a las movilidades de estudios, con el fin de compensar los gastos específicos asociados a la realización de prácticas en el extranjero.
- **Ayudas adicionales.** Se concederán ayudas complementarias, en particular:
 - Apoyo a estudiantes con menos oportunidades.
- **Apoyo al viaje.** Contribución destinada a cubrir parte de los gastos de desplazamiento internacional, calculada conforme a los tramos de distancia establecidos por el programa Erasmus+. Si el participante elige viaje sostenible, puede aumentar la cuantía.

La entidad beneficiaria (Escuela de Arte Alberto Corazón) recibirá financiación en concepto de apoyo organizativo. Este apoyo será destinado a la contratación de seguros para los participantes, cuyo pago no corresponderá al participante.

6. CUANTÍAS ECONÓMICAS Y PAGOS

6.1. Cuantías económicas

Las cuantías económicas aplicables a las movilidades de estudiantes para prácticas (SMT) son las siguientes:

6.1.1. Apoyo individual

PAÍS DE DESTINO	CUANTÍA	COMPLEMENTO ADICIONAL (PRÁCTICAS)
GRUPO 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza*.	475€/mes	+150€/mes
GRUPO 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	400€/mes	+150€/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	325€/mes	+150€/mes



6.1.2. Ayudas adicionales

PAÍS DE DESTINO	ESTUDIANTE CON MENOS OPORTUNIDADES
GRUPO 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza*.	+250€/mes
GRUPO 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	+250€/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	+250€/mes

* Durante la presente convocatoria, y dado que se trata del primer año de implementación de movilidades en la escuela, se priorizarán aquellas movilidades que no se realicen en países no asociados al programa correspondientes a las regiones 13 y 14.

6.1.3. Apoyo para el viaje

DISTANCIA AÉREA*	VIAJE ECOLÓGICO**	VIAJE NO ECOLÓGICO
Entre 10 y 99 km	56€/participante	28€/participante
Entre 100 y 499 km	285€/participante	211€/participante
Entre 500 y 1999 km	417€/participante	309€/participante
Entre 2000 y 2999 km	535€/participante	395€/participante
Entre 3000 y 3999 km	785€/participante	580€/participante
Entre 4000 y 7999 km	1188€/participante	1188€/participante
Entre 8000 km o más	1735€/participante	1735€/participante

*Calculadora de distancia disponible en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto. Por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En caso de optarse por esta alternativa, se solicitará la presentación de los comprobantes correspondientes a los pagos efectuados del viaje.



6.2. Forma y calendario de pago

El abono de la ayuda económica se realizará de la siguiente forma:

Primer pago (anticipo): el 80 % del importe total estimado. Se abonará con una antelación mínima de diez días al inicio de la movilidad, una vez formalizado y firmado el Convenio de subvención con la institución beneficiaria y el Acuerdo de aprendizaje con la institución de acogida.

Segundo pago (liquidación): el 20 % restante, tras la finalización de la movilidad, la entrega del Certificado de estancia firmado por la institución de acogida y el Informe del participante (EU Survey).

El importe final de la ayuda se ajustará, en su caso, a la duración real certificada de la movilidad.

Los ingresos correspondientes se realizarán por transferencia bancaria en la cuenta indicada por el participante, según lo establecido en el Convenio de subvención y el Protocolo Interno de Gestión de Movilidades Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón.

6.3. Condiciones generales de la financiación

La concesión de la ayuda queda condicionada a la realización efectiva de la movilidad y al cumplimiento de todas las obligaciones del programa Erasmus+.

El incumplimiento total o parcial de la movilidad, así como la falta de entrega de la documentación obligatoria, podrá dar lugar a la reducción o reintegro total o parcial de la ayuda concedida.

La Escuela de Arte Alberto Corazón no asumirá gastos derivados de la movilidad que excedan los importes concedidos en concepto de ayuda Erasmus+.

7. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de selección de la presente convocatoria se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y concurrencia competitiva, y se ajustará al calendario que se detalla a continuación.

7.1. Calendario del procedimiento

- **Publicación de la convocatoria:** 09 de enero
- **Presentación de candidaturas:** del 09 al 23 de enero, ambos inclusive. Las solicitudes deberán presentarse conforme al procedimiento y en los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- **Entrevistas:** semana del 26 de enero. Durante este período se podrán realizar entrevistas al alumnado candidato, con el fin de valorar los aspectos establecidos en los criterios de selección.
- **Evaluación de solicitudes:** finalizada la fase de entrevistas, la Comisión de Selección evaluará las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios y baremos establecidos en la presente convocatoria.
- **Resolución provisional:** 02 de febrero. Se publicará la lista provisional de personas seleccionadas, excluidas y en reserva, indicando, en su caso, los motivos de exclusión.



- **Plazo de reclamaciones:** las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- **Resolución definitiva:** 09 de febrero. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de personas seleccionadas, excluidas y en reserva, que pondrá fin al procedimiento de selección.
- **Movilidades:** las movilidades tendrán una duración mínima de dos meses, correspondientes a los meses de abril y mayo. La solicitud de ampliación del período de movilidad podrá realizarse bajo previa solicitud al centro y al Departamento i+i. La concesión de dicha ampliación quedará supeditada a la disponibilidad de financiación suficiente y a que la propuesta resulte viable desde el punto de vista formativo y académico, previa valoración por parte del Departamento i+i y la dirección académica.

7.2. Procedimiento de reclamaciones

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o alegaciones frente a la resolución provisional del procedimiento de selección dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones deberán:

- Presentarse por escrito.
- Ir debidamente motivadas.
- Dirigirse a la Comisión de Selección.

La tramitación de las reclamaciones se realizará a través de la Secretaría Académica de la Escuela de Arte Alberto Corazón, mediante el registro establecido a tal efecto. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez analizadas por la Comisión de Selección, se publicará la resolución definitiva, que pondrá fin al procedimiento de selección.

7.3. Resolución del procedimiento

Finalizado el proceso de evaluación de candidaturas y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección de la Escuela de Arte Alberto Corazón, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará la resolución definitiva del procedimiento.

Dicha resolución incluirá:

- Lista definitiva de estudiantes seleccionados.
- Lista de reserva.
- Lista de solicitudes excluidas, indicando, cuando proceda, los motivos de exclusión.

La resolución definitiva se publicará en la página web del centro, teniendo dicha publicación efectos de notificación.

7.4. Aceptación de la plaza

Las personas seleccionadas deberán aceptar expresamente la plaza concedida en el plazo y forma que se indiquen junto con la resolución definitiva.

La aceptación implicará:



- El compromiso de participar en la movilidad en las condiciones establecidas.
- La obligación de formalizar y firmar la documentación Erasmus+ correspondiente.
- La aceptación de las condiciones académicas, económicas y administrativas recogidas en la presente convocatoria y en el Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ del centro.

La no aceptación expresa dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia tácita a la movilidad adjudicada.

7.5. Elección del destino y entidades de acogida

Una vez finalizado el proceso de selección y publicado el orden de prelación definitivo, la elección del destino se realizará por orden de puntuación, mediante un procedimiento coordinado por el Departamento i+i del centro. Para este proceso, el Departamento i+i contactará con el participante a través del correo electrónico facilitado en el proceso de selección.

Cada estudiante podrá elegir entre las plazas y destinos disponibles en ese momento, respetando el orden de clasificación. La asignación del destino quedará condicionada a la validación académica y administrativa por parte del centro y a la aceptación definitiva de la entidad de acogida.

Las prácticas podrán realizarse en Instituciones o empresas, estudios profesionales u organizaciones activas en el mundo laboral, ubicadas en países participantes en el Programa Erasmus+ 2025. Las propuestas de instituciones de acogida podrán partir de la propia Escuela, o ser propuestas por el alumnado, que deberá aportar la documentación correspondiente conforme al modelo del Anexo I.

7.6. Renuncias

En caso de renuncia a la movilidad concedida, esta deberá comunicarse por escrito a la Comisión de Selección a través de la Secretaría Académica del centro, siempre antes de la firma del Convenio de subvención y del Acuerdo de aprendizaje. La renuncia a la plaza, una vez aceptada, podrá dar lugar a la asignación de la movilidad a una persona candidata de la lista de reserva, siguiendo el orden de prelación establecido.

Cuando la renuncia se produzca sin causa debidamente justificada, y especialmente si tiene lugar en fases avanzadas del procedimiento, el centro podrá limitar la participación del estudiante en futuras convocatorias Erasmus+ o adoptar las medidas que procedan conforme a la normativa interna y al Programa Erasmus+.

7.7. Aspectos académicos adicionales

Para el alumnado seleccionado, el profesorado del centro se compromete a realizar la evaluación académica correspondiente con anterioridad al inicio de la movilidad, prevista a partir del mes de abril.

En el caso de que el alumnado decida presentar el Proyecto Integrado durante el presente curso escolar, este deberá desarrollarse a distancia durante el período de movilidad, contando con las tutorías virtuales necesarias por parte del profesorado.

En todo caso, el Proyecto Integrado deberá ser presentado y defendido de forma presencial, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Escuela de Arte Alberto Corazón.



8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para participar en la presente convocatoria de movilidades Erasmus+ de estudiantes para prácticas (SMT), las personas interesadas deberán presentar su candidatura completa dentro del plazo establecido, aportando la documentación que se detalla a continuación.

8.1. Presentación de la candidatura

La candidatura constará de dos partes obligatorias:

1. **Formulario de solicitud.** Formulario de solicitud oficial, disponible en la Secretaría del centro, debidamente cumplimentado y firmado. La presentación de este formulario constituye la inscripción formal en la convocatoria.
2. **Documentación digital.** Además del formulario de solicitud, el alumnado deberá presentar la documentación requerida en formato digital, a través del siguiente formulario habilitado en la plataforma Educamadrid en el que se incluirá la información solicitada, entre ella la motivación para realizar la movilidad:
<https://formularios.educa.madrid.org/index.php/591771?lang=es>

A través de dicho formulario se podrán adjuntar los siguientes documentos:

- Invitación o **compromiso de la empresa** o institución de acogida, conforme al modelo incluido como Anexo I de la presente convocatoria. Este documento no es obligatorio en el momento de la solicitud, pero su presentación será valorada conforme a los criterios de selección establecidos.
- **Portfolio digital**, que podrá presentarse en formato PDF, o mediante un enlace web (sitio web personal, portfolio online u otra plataforma equivalente).
- **Certificados acreditativos del nivel de idiomas**, en formato PDF, en caso de disponer de ellos.
- **Expediente académico del primer curso del ciclo**, en formato PDF. Dicho expediente deberá ser solicitado previamente en la Secretaría Académica del centro.

La documentación aportada por las personas candidatas será la única tenida en cuenta a efectos de baremación durante el proceso de selección. En caso de que alguno de los documentos susceptibles de valoración no sea presentado junto con la solicitud, dicho apartado no será baremado.

8.2. Plazo de presentación

La candidatura completa (formulario de solicitud y documentación digital) deberá presentarse dentro del plazo comprendido entre el 09 y el 23 de enero de 2026, ambos inclusive.

La presentación fuera de plazo o la falta de alguno de los elementos obligatorios podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura.



8.3. Entrevista

La participación en el proceso de selección implicará la realización de una entrevista y/o encuesta, que tendrá lugar durante la semana del 26 de enero de 2026.

La no asistencia a la entrevista en la fecha y forma indicadas, salvo causa debidamente justificada, podrá suponer la exclusión del proceso de selección.

Para ser considerado candidato/a a la movilidad, será imprescindible haber presentado la candidatura completa (formulario de solicitud y documentación digital) dentro del plazo establecido y haber participado en la entrevista del proceso de selección.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

La selección del alumnado participante se realizará conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad y transparencia, mediante la aplicación de los criterios y baremos que se detallan a continuación.

La puntuación máxima total será de 10 puntos, distribuida de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PORCENTAJE
Expediente académico (1º curso)	5 puntos	50%
Competencia lingüística	2 puntos	20%
Portfolio creativo	2 puntos	20%
Entrevista personal	1 punto	10%

Se concederá **1 punto adicional** a los estudiantes que, en el momento de la solicitud, acrediten disponer de un **acuerdo previo o compromiso formal con una empresa o institución de acogida** para la realización de las prácticas, conforme al modelo incluido como Anexo I de la convocatoria. Este punto adicional no forma parte del baremo máximo de 10 puntos, y se sumará a la puntuación final obtenida.

En caso de empate, se atenderá, por el siguiente orden, al estudiante con:

- Mayor puntuación en el expediente académico.
- Mayor puntuación en el portfolio creativo

9.1. Expediente académico

Se valorará el expediente académico de primer curso, atendiendo al rendimiento académico global del estudiante.



La puntuación se asignará de acuerdo con la nota media del expediente, conforme a la siguiente escala orientativa:

NOTA MEDIA	PUNTUACIÓN
De 5,00 a 5,99	1 punto
De 6,00 a 6,99	2 puntos
De 7,00 a 7,99	3 puntos
De 8,00 a 8,99	4 puntos
De 9,00 a 10,00	5 puntos

9.2. Competencia lingüística

Se valorarán los certificados oficiales de idiomas extranjeros presentados por el alumnado, siempre que estén admitidos por la ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior) y vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Baremo de idiomas:

IDIOMA DEL PAÍS DE DESTINO	PUNTUACIÓN
B1	0,5 puntos
B2	1 punto
C1	1,5 puntos
C2	2 puntos

INGLÉS	PUNTUACIÓN
B1	0,25 puntos
B2	0,5 puntos
C1	0,75 puntos
C2	1 punto

OTROS IDIOMAS	PUNTUACIÓN
B1	0,2 puntos
B2	0,4 puntos
C1	0,6 puntos
C2	0,8 puntos



- La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos. En caso de superar la puntuación máxima, se aplicará el límite de 2 puntos.
- Se podrán sumar certificados de distintos idiomas, pero no varios niveles del mismo idioma.

9.3. Portfolio creativo

Se valorará el portfolio creativo del alumnado, atendiendo a su adecuación al perfil académico y profesional, y al tipo de prácticas a realizar.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente rúbrica orientativa:

OTROS IDIOMAS	PUNTUACIÓN
Cantidad y calidad técnica y artística de los trabajos	0,75 puntos
Creatividad, originalidad y desarrollo conceptual	0,5 puntos
Coherencia del portfolio con el perfil profesional y de las prácticas	0,5 puntos
Presentación, claridad y organización del portfolio	0,25 puntos

9.4. Entrevista personal

La entrevista personal tendrá como finalidad valorar la idoneidad del candidato para realizar una movilidad internacional de prácticas.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Compromiso con la movilidad y con el proyecto formativo.
- Madurez personal.
- Autonomía y capacidad de adaptación.
- Comunicación y habilidades sociales.

La puntuación se asignará de forma global, hasta un máximo de 1 punto, conforme a la valoración realizada por la Comisión de Selección.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La evaluación de las candidaturas presentadas en el marco de la presente convocatoria será realizada por una Comisión de Selección, que actuará conforme a los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y publicidad, aplicando exclusivamente los criterios de selección y baremación previamente publicados.

De conformidad con lo acordado en la reunión del Departamento de Innovación e Internacionalización celebrada el 12 de diciembre de 2025, la Comisión de Selección queda constituida por 4 miembros del Departamento I+I junto a un miembro del equipo directivo, que participará con voz pero sin voto



11. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SELECCIONADO

El alumnado seleccionado para participar en una movilidad Erasmus+ de prácticas (SMT) estará obligado a cumplir las disposiciones establecidas en el Convenio de subvención Erasmus+ KA131-HED, en la presente convocatoria y en el Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón.

En particular, el alumnado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Durante todo el proceso de movilidad:
 - Facilitar a la Escuela de Arte Alberto Corazón información veraz, completa y actualizada en relación con su situación académica, administrativa y personal, así como sobre el desarrollo de la movilidad.
 - Mantener contacto regular con la Coordinación Erasmus+ del centro y atender las comunicaciones y requerimientos que se le formulen.
 - Comunicar de forma inmediata cualquier incidencia, modificación o circunstancia relevante que pueda afectar al normal desarrollo de la movilidad (cambios de fechas, interrupciones, incidencias en la empresa de acogida, causas de fuerza mayor, etc.).
2. Antes del inicio de la movilidad:
 - Formalizar y firmar, dentro de los plazos establecidos, la documentación obligatoria del Programa Erasmus+, incluyendo el Convenio de subvención, el Acuerdo de aprendizaje y los compromisos correspondientes.
 - Cumplir con los requisitos administrativos y académicos exigidos por el centro y por la normativa Erasmus+.
 - El alumnado deberá realizar, cuando esté disponible, la evaluación lingüística en línea (OLS) y utilizar los recursos de apoyo lingüístico facilitados en el marco del Programa Erasmus+.
 - La compra de los billetes de transporte necesarios para la realización de la movilidad correrá a cargo del alumnado, que recibirá la ayuda económica correspondiente al viaje conforme a las cuantías indicadas en el punto 6. Únicamente en el caso de optar por un transporte ecológico (viaje verde) será necesario presentar justificante del medio de transporte utilizado, a efectos de la aplicación de la ayuda correspondiente.
 - La búsqueda y contratación del alojamiento en el destino elegido será responsabilidad del estudiante. No obstante, el Departamento de Innovación e Internacionalización de la Escuela de Arte Alberto Corazón intentará prestar apoyo y orientación en la medida de lo posible, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la contratación.
3. Durante la movilidad:
 - Realizar las prácticas conforme a lo establecido en el Acuerdo de aprendizaje, respetando las normas de funcionamiento de la entidad de acogida.
 - Desarrollar la movilidad con aprovechamiento académico y profesional, manteniendo una conducta adecuada y representando de forma responsable a la Escuela de Arte Alberto Corazón.
 - Respetar las normas legales, de convivencia, salud y seguridad de la entidad de acogida y del país de destino, manteniendo una conducta responsable y respetuosa.



- Cumplimentar y remitir, dentro de los plazos establecidos, los documentos, informes o registros que le sean requeridos por la Escuela de Arte Alberto Corazón, la entidad de acogida o las autoridades competentes del Programa Erasmus+, y que resulten necesarios para el correcto seguimiento, control y cumplimiento de las prácticas.
 - El alumnado deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada durante toda la movilidad, que incluya, al menos, seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil. La Escuela de Arte Alberto Corazón se hará cargo de la contratación de un seguro básico que cubra estos conceptos. El alumnado podrá, no obstante, contratar de forma voluntaria seguros o coberturas adicionales, si lo considera conveniente.
4. Al finalizar la movilidad:
- Entregar a la Escuela de Arte Alberto Corazón la documentación justificativa requerida, en particular el Certificado de Estancia emitido por la entidad de acogida y cualquier otro documento que resulte exigible conforme al Protocolo Interno y a la normativa Erasmus+.
 - Cumplimentar obligatoriamente la encuesta final de la Unión Europea (EU Survey) en el plazo que se indique, como requisito imprescindible para el cierre de la movilidad.
 - Colaborar, en su caso, en acciones de difusión y visibilidad del programa Erasmus+ promovidas por el centro.

12. PROCEDIMIENTO GENERAL DE UNA MOVILIDAD

El desarrollo de las movilidades Erasmus+ de estudiantes para prácticas (SMT) se realizará conforme a lo establecido en el Convenio de subvención Erasmus+ KA131-HED, a la presente convocatoria y al Protocolo Interno de Gestión Erasmus+ de la Escuela de Arte Alberto Corazón, siguiendo las fases que se describen a continuación.

1. Selección y preparación

- Publicación de la convocatoria.
- Proceso de selección documentado, conforme a criterios públicos y baremados.
- Publicación de la lista definitiva de estudiantes seleccionados y de la lista de reserva.
- Elección del destino y entidades de acogida.
- Formalización y firma, antes del inicio de la movilidad, de la siguiente documentación:
 - Acuerdo de aprendizaje
 - Convenio con la empresa
 - Convenio de subvención
 - Carta del Estudiante Erasmus+.
 - Declaración de responsabilidad y, en su caso, compromiso de reembolso.
- Financiación y pagos al participante

2. Realización de la movilidad

3. Justificación y cierre interno

- Certificados de estancia.
- EU Survey.
- Justificantes de viaje.
- Justificantes de pagos realizados.
- Listado final de participantes y duración efectiva de las movilidades.



ANEXO I

PROPOSED INVITATION FOR HOSTING

ERASMUS+ 2025/26, MOBILITY FOR TRAINEESHIPS (SMT)

THE RECEIVING ORGANISATION

Name:

Type of organisation:

Full address, Country:

Contact person (name and position):

Institutional e-mail:

SENDING INSTITUTION DETAILS

Name: Escuela de Arte Alberto Corazón

Address: Calle Alalpardo S/N, 28806 Alcalá de Henares, Madrid, Spain.

Programme: Erasmus+, 2025-1-ES01-KA131-HED-000309570

Type of mobility: Staff Mobility for Training (STT)

THE STUDENT DETAILS

Full name:

Field of study :

Institutional e-mail:

Proposed traineeship period :

Proposed start date: 1/04/2026

Proposed end date: 31/05/2026

(The exact dates and duration may be adjusted by mutual agreement, in accordance with Erasmus+ regulations and the internal organisation of the sending institution.)

The traineeship will aim to provide the student with practical professional experience related to their field of study, contributing to the development of technical, artistic and professional competences in a real working environment. This document constitutes a proposed invitation and expression of willingness to host, and does not represent a formal agreement. The official traineeship agreement and the Learning Agreement for Traineeships will be formalised and signed at a later stage, in accordance with Erasmus+ regulations, if the student is selected.

For the receiving organisation

Name and position:

Date, signature:

For the student:

Name:

Date, signature: